

CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso pasó al despacho el 3 de marzo de 2020. Desde el 9 y hasta el 13 de Marzo de 2020 el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga concedió a la Titular del Despacho, Licencia por Luto.

Desde el 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020.

Bucaramanga, 6 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

Rad. 079-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Seis (06) de Julio de dos mil veinte (2020)

La señora ANA STELLA CARRILLO SALCEDO, mayor de edad a través de la Defensoría del Pueblo Regional Santander formula DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO contra ORLANDO ORTEGA PABÓN.

Del análisis de la demanda se establece que la misma no reúne las exigencias de ley por la siguiente razón:

1. No indicó el último domicilio conyugal.
2. No indicó la dirección electrónica del demandado.

En consecuencia con fundamento en el Art. 90 numeral 1° del CGP, en concordancia con el Art.82 ibídem, la demanda habrá de inadmitirse, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por la señora ANA STELLA CARRILLO SALCEDO contra el señor ORLANDO ORTEGA PABÓN.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconózcase y téngase al Dr. CESAR ANTONIO GUARÍN SANABRIA como apoderado de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO.
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 28 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha. Bucaramanga: 7 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria

BUCARAMANGA, 09 DE JULIO DE 2020

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE INFORMA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO NO SE MOSTRO ESTE AUTO EN EL ESTADO 29, RAZON POR LA CUAL SE PUBLICA EN ESTADOS 31 DEL 10 DE JULIO DE 2020, CON EFECTOS PROCESALES CON LA INCLUSION EN ESTADOS ELECTRONICOS DE ESTE ULTIMO ESTADO



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA